

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL INFORME DE
EVALUACION FINAL DE LA CONVOCATORIA NUMERO 04 DE 2025 "**

El Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que después de una validación de oficio por parte de la E.S.E METROSALUD se dio por enterado de un error de forma, que efectivamente se presentó un error involuntariamente, específicamente en el "Numeral 3 Resultados Consolidados" se evidencio un error gramatical en el recuadro parte "TECNICA" y "RESULTADO" y que es procedente acceder a la corrección.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que: "en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que basado en la norma transcrita se procederá a corregir los errores y como quiera que la equivocación reseñada resulta fácilmente subsanable sin que con ello se trastoque en grado alguno el sentido de la providencia este despacho en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el error formal de digitación contenido recuadro parte "TECNICA" y "RESULTADO", en el siguiente sentido:

3. RESULTADOS CONSOLIDADOS:

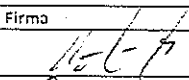
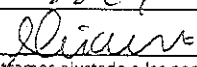
PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	EXPERIENCIA	RESULTADO
NUTRISER COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes de la evaluación final, se mantienen sin modificación alguna y en la forma allí prevista para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Andrés Jiménez Benavides - Profesional Especializado Gerencia		Febrero 2025
Aprobó:	Adriana María Velásquez Arango - Jefe Jurídica		Febrero 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			